



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Vital José Garaulet Aza, con NIF: 27485942-E, actuando en nombre y representación de la empresa SUMAVIDA SOCIOSANITARIA, S.L. con CIF B73864605, y domicilio social en C/ Ángel Guirao, 3 - 4º E. 30001 Murcia, según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 14 de marzo de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente ref^a 2018.68 SE-NE, para la contratación de “RESERVA Y OCUPACION DE 30 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA” fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 19 de junio de 2018.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 21 de junio de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 29 de junio de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto.

4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 31 de julio de 2018 a la empresa SUMAVIDA SOCIOSANITARIA, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “RESERVA Y OCUPACION DE 30 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE MURCIA”.
- II. El adjudicatario y en su representación, D. Vital José Garaulet Aza, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de octubre de 2018 hasta el día 31 de mayo de 2019 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8ª,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio máximo del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 379.080,00 €, siendo el importe de IVA de 15.163,20 €, lo que hace un total de 394.243,20 €.

El precio de la plaza ocupada/usuario/día es de 65,00€ (IVA excluido).

Las mejoras ofertadas por la entidad son las siguientes:

- Desarrollo de Programas de Intervención y actividades con los usuarios:
 - Autonomía Personal: Taller de Autocuidado y desarrollo de las ABVD. Taller de estimulación cognitiva.
 - Autonomía Social: Taller de Habilidades sociales, Taller de Psico-educación y Prevención de recaídas, taller de conductas disruptivas, taller de Psico-educación de familias.
 - Formación ocupacional: talleres de formación ocupacionales.
 - Ocio y tiempo libre: programa de actividades de ocio y tiempo libre.



- Desarrollo de Servicios adicionales relacionados con el objeto del contrato:
 - Autonomía Personal y Social: taller de Psicomotricidad, taller de Salud y Sexualidad, taller de Armonización, taller de Musicoterapia.
 - Ocio y Tiempo Libre: taller de Teatro, Cineforum, taller de Jardinería.

V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 18) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.

VI. Los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 18.954,00 euros, mediante retención en el precio.

VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª,4) y 8ª,12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

X. D. Vital José Garaulet Aza, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.



XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

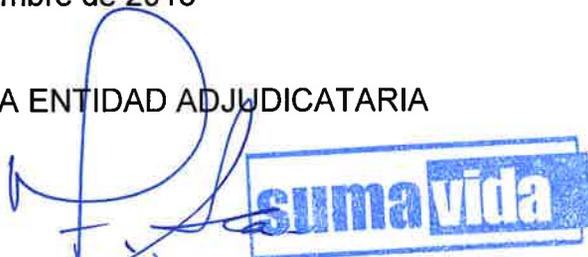
En Murcia, a 28 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS



Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: Vital José Garaulet Aza